

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.826.203
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.545.487
	02	Del Gobierno Central		79.545.487
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.529.024
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.256.464
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.650.503
	010	Subsecretaría de Salud Pública		109.496
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.897.107
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.226.361
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.105.164
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.950
	99	Otros		119.247
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		149.230
	10	Ingresos por Percibir		149.230
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		82.826.203
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.553.649
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.964.926
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.299.595
	01	Al Sector Privado		95.713
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		90.746
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.967
	03	A Otras Entidades Públicas		23.203.882
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.203.882
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 52
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 , de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 1.752
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 13.729
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		59
		- N° de horas semanales		1.652
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 430.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		895.989
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.204.381
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		397
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		316
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		160.057
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		130.108
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		158
		- Miles de \$		879.000
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		89
		- Miles de \$		1.959.513
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		84.894
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		86.836
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.917.516
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

141.542